



GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN - HBBA. OFICINA SUB REGIONAL ASESORIA LEGAL	
31 MAY 2010	
RECIBIDO	
Hora:	REG. N°
Firma:	

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 171-2010/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 26 MAY 2010

290

VISTO: el Informe N° 618-2010/GRP-402420 de fecha 12 de Mayo del 2010, emitido por la Sub Dirección de la Unidad de Obras, relacionado con el Comité de Recepción de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMÉTRICO Y PLATAFORMA DEPORTIVA DEL CEPM N° 14634 - VILLA VICUS - CHULUCANAS"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 225-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 07 de Julio del 2009, se aprobó el Perfil Técnico: **"MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMÉTRICO Y PLATAFORMA DEPORTIVA DEL CEPM N° 14634 - VILLA VICUS - CHULUCANAS"**, por el Valor Referencial ascendente a **S/. 178,662.40 (Ciento Setenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 40/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV y precios al mes de Mayo del 2009, con un Plazo de Ejecución de Sesenta días calendario, y bajo la modalidad de ejecución por Administración Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 060-2010/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 24 de Febrero del 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 en la ejecución de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMÉTRICO Y PLATAFORMA DEPORTIVA DEL CEPM N° 14634 - VILLA VICUS - CHULUCANAS"**, por el término de Cuarenta y Cinco días calendario (45dc.); que posterga la fecha de conclusión de los trabajos para el 13 de Marzo del 2010;

Que, mediante Informe N° 025-2010/R.O.-ING.C.E.V.-SNP de fecha 29 de Abril del 2010, el Ing. Camilo Ernesto Pacheco Villalta, Residente de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMÉTRICO Y PLATAFORMA DEPORTIVA DEL CEPM N° 14634 - VILLA VICUS - CHULUCANAS"**, comunica a la Sub Dirección de la Unidad de Obras la culminación de los trabajos contemplados en el Expediente Técnico; en ese sentido se hace necesario conformar el Comité de Recepción;

Que, mediante el documento del **"Visto"**, el Sub Director de la Unidad de Obras informa a la Dirección Sub Regional de Infraestructura que se hace preciso tramitar la designación del Comité que tendrá a cargo la recepción de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMÉTRICO Y PLATAFORMA DEPORTIVA DEL CEPM N° 14634 - VILLA VICUS - CHULUCANAS"**, en virtud de lo informado por la Residencia de la misma; para lo cual propone a los miembros que podrían conformarlo, en cumplimiento del literal 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

Estando a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Ejecución de Obras por Administración Directa, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG - Normas para el Control Interno del Sector Público; con la visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 02 de Febrero del 2009;





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 171-2010/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 26 MAY 2010

SE RESUELVE:

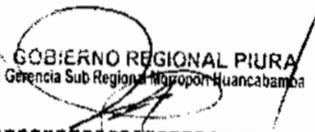
ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité de Recepción de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMÉTRICO Y PLATAFORMA DEPORTIVA DEL CEPM N° 14634 - VILLA VICUS - CHULUCANAS", el cual estará conformado por los siguientes Profesionales:

- Ing. Manuel Antonio Lazo Bardales: Presidente.
- Ing. Renato Douglas Nizama Paz: Miembro.
- Ing. Camilo Ernesto Pacheco Villalta: Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité a que se contrae el Artículo precedente deberá cumplir sus funciones teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, y demás Directivas Internas Institucionales.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Dirección de la Unidad de Obras y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba
ING. Fernando Ruidias Ojeda
Gerente Sub Regional

